



**Municipalidad Distrital de Breña**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 83-2021-GAF/MDB**

Breña, 19 de mayo de 2021

**VISTOS:**

El Documento Simple N° 202105391 de fecha 26 de abril de 2021, presentado por la señora **SALDIVAR VENEGAS SABINA**, solicita el pago de subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su esposo don **ALFREDO VILCHEZ CORREA**, Informe N° 461-2021-SGRH-GAF-MDB de fecha 03 de mayo de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos de la Municipalidad Distrital de Breña,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Capítulo XI – Del Bienestar e Incentivos - Artículo 142° inc. J) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como los Gastos de Sepelio o servicio funerario completo;

Que, el Artículo 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, el mismo que será de dos remuneraciones totales en caso de familiar directo y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, el Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad que tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan.

Que, mediante el Documento Simple N° 202105391, presentado por la señora **SALDIVAR VENEGAS SABINA**, solicita el subsidio por fallecimiento según derechos de ley que le corresponden por el fallecimiento de su esposo **ALFREDO VILCHEZ CORREA**, adjunta para tal efecto copia simple del DNI, copia simple del acta de defunción de su esposo expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el cual acaeció el 02 de marzo del 2021; asimismo adjunta copia simple del acta de matrimonio de la Municipalidad Distrital de Querocotillo.

Que, mediante Informe N°461-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha de recepción 03 de mayo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que de los antecedentes expuestos que obran en el presente expediente y en observación a la normatividad sobre los solicitado por el administrado, este cumple con los requisitos mínimos exigidos; por lo que concluye que en base a los considerandos antes mencionados y de la normatividad establecida, opina que se declare **PROCEDENTE**, la solicitud de subsidio por fallecimiento del ex pensionista **ALFREDO VILCHEZ CORREA**, a favor de la señora **SALDIVAR VENEGAS SABINA**, esposa del ex pensionista de la Municipalidad Distrital de Breña, por el monto total de S/. 4,312.80 (Cuatro Mil Treientos Doce con 80/100 soles);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo previsto en el numeral 25) del artículo 52° de la Ordenanza N° 490-2017/MDB, de fecha 24 de julio el 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones -ROF- de la Municipalidad Distrital de Breña;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, el pago de subsidio por Fallecimiento a favor de la señora **SALDIVAR VENEGAS SABINA**, por concepto de fallecimiento de su esposo **ALFREDO VILCHEZ CORREA**, por el monto total de S/.4,312.80 (Cuatro Mil Treientos Doce con 80/100 soles)





**Municipalidad Distrital de Breña**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Recursos Humanos, y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Gerencial, y el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad.

**ARTÍCULO TERCER.** - DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña ([www.munibrena.gob.pe](http://www.munibrena.gob.pe)) y se notifique a la señora **SALDIVAR VENEGAS SABINA**, conforme a Ley, en su domicilio **CALLE JERUSALEN 178 URB. NICOLAS DE PIEROLA – SAN MARTIN DE PORRES**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA  
SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES  
Gerente de Administración y Finanzas (e)